

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/01**

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de la sentencia número 286/99 dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, se comunica que se ha procedido a tramitar el alta y la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de don José Ángel Terán Villegas en la empresa «Telesupermercado», actualmente en paradero desconocido, número de CCC 39101588053, desde el 25 de marzo hasta el 17 de mayo de 1999.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 31 de octubre de 2000.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castañeda.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

00/11748

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/01**

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 16 de octubre de 2000 resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de oficio del trabajador don Prudencio Cabrero Peña en la empresa de don Raúl Domínguez Gutiérrez, con CCC 39100927140, con efectos de 17 de agosto de 1999».

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril), en relación con el artículo 63.1 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social. Transcurridos cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la misma por silencio administrativo.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 31 de octubre de 2000.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

00/11749

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/01**

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 16 de octubre de 2000 resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de oficio del trabajador don Manuel González Clérigo en la empresa de don Raúl Domínguez Gutiérrez, con CCC 39100927140, con efectos de 18 de agosto de 1999».

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril), en relación con el artículo 63.1 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social. Transcurridos cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la misma por silencio administrativo.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 31 de octubre de 2000.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

00/11750

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/01**

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 16 de octubre de 2000 resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de oficio del trabajador don Juan Antonio Terruella Carton en la empresa de don Raúl Domínguez Gutiérrez, con CCC 39100927140, con efectos de 7 de julio de 1999».

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril), en relación con el artículo 63.1 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social. Transcurridos cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la misma por silencio administrativo.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 31 de octubre de 2000.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

00/11751

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/01**

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de la sentencia número 347/99 dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de

Santander, se comunica que se ha procedido a tramitar el alta y la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de don Francisco García Fernández como trabajador de la empresa de don Raúl Domínguez Gutiérrez, número de CCC 39100927140, desde el 4 hasta el 17 de enero y desde el 9 hasta el 11 de febrero de 1999.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 31 de octubre de 2000.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castañeda.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

00/11753

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de la sentencia número 228/99 dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, se comunica que se ha procedido a tramitar el alta y la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de doña María Isabel Gutiérrez Zabala en la empresa «Telesupermercado», actualmente en paradero desconocido, número de CCC 39101588053, desde el 24 de marzo de 1999 hasta el 17 de mayo de 1999.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 31 de octubre de 2000.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castañeda.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

00/11755

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de la sentencia número 744/99, de 9 de diciembre de 1999, dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, se comunica que se ha procedido a tramitar el alta y la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de don Ignacio Jesús Acha Rodríguez como trabajador de la empresa «Dial Hoteles», número de CCC 39101738708, desde el 26 de octubre de 1988 hasta el 8 de marzo de 1999.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 31 de octubre de 2000.—La directora de la Administración, Carmen Revuelta Castañeda.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

00/11757

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de prestación, expediente número 93/190.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander,

Hace saber: que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente la deudora doña Cristina Arce Canser, con DNI número 13689689-C y a su cónyuge, don Juan M. Serrano Vega, se hace pública la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor de referencia y a su cónyuge, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo.

Declaro embargada la prestación que percibe su cónyuge en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre de 1995, BOE de 24) y en el artículo 115, apartado 1.4 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE de 29 de febrero de 1996) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El INEM procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 3.003.474 pesetas. Asimismo se requiere al interesado para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en caso de no personarse, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la subsecuenciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 27 de octubre de 2000.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

00/11436